



**CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2024 - I.D. N° I.D.N° 459.759  
POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION N° 508 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS  
- PLURIANUAL**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2024 " CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS - PLURIANUAL"**. Aviso de Intención N° 508 – I.D.N° 459.759.-

Por Memorando INCAN de fecha 11/12/2024, se cuenta con la conformación del Comité de Evaluación que integran los representantes de las dependencias: DIRECCIÓN MÉDICA DEL INCAN, DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL INCAN – DEPARTAMENTO DE BANCO DE DROGAS Y FARMACIA DEL INCAN, designados como sigue:

- **Dr. Rodrigo Alfonso**, representante de la Dirección General del Instituto Nacional del Cáncer.
- **Qca. Fca. Norma Melgarejo**, representante del Departamento de Farmacia – Banco de Drogas – del Instituto Nacional del Cáncer.
- **Lic. Edgar Sánchez**, representante de la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridos en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER.

**1. ANTECEDENTES:**

Memorandum N° 232/2024 de fecha 18/09/2024, firmado por la Qca, Fca. Mariana N. Benítez, Jefa del Departamento Farmacia – Banco de Drogas del INCAN, por el cual remite la planilla de saldos de productos oncológicos que cuentan con tiempo de cobertura hasta 8 meses, esto según saldos disponibles en contrato y stock a fin de evaluar el inicio de llamado y evitar el desabastecimiento; donde en la planilla adjunta se identifica Cetuximab 100 mg. Frasco Ampolla Inyectable con saldo para 3 meses y Trastuzumab + Pertuzumab 600 mg Frasco Ampolla Inyectable con saldo cero. El medicamento oncológico Metotrexato 50 mg se encuentra con solicitud de ampliación de contrato y contemplado en la LPN N° 18/2024 ID 452.348 circunstancias que lo excluyen de la programación de la contratación por la vía de la excepción.

Memorandum N° 252/2024 de fecha 26/09/2024, firmado por la Qca, Fca. Mariana N. Benítez, Jefa del Departamento Farmacia – Banco de Drogas del INCAN, por la cual solicita la previsión de la adquisición de medicamentos oncológicos con saldos inferiores a 8 meses, a fin de evitar desabastecimiento de los mismos, donde se verifica en el listado adjunto los ítems CETUXIMAB 100 mg Frasco Ampolla Inyectable con saldo para 3 meses, lo cual implica stock crítico para el INCAN.

Memorándum N° 340/2024, de fecha 19/11/2024 la Qca, Fca. Mariana N. Benítez, Jefa del Departamento de Farmacia – Banco de Drogas del INCAN, remite clasificación de productos para la adquisición de Medicamentos Oncológicos.

Por Notas de fecha 02/12/2024, firmada por el Dr. Rodrigo Alfonso, Director Médico – del Instituto Nacional del Cáncer, remite a la Dra. Jabibi Noguera, Directora General del Instituto Nacional del Cáncer en la cual solicitan la Adquisición de manera urgente de Medicamentos Oncológicos, para los medicamentos OLAPARIB 150 mg, TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 mg y RIBOCICLIB 200 mg. de provisión a través amparos judiciales a efectos de garantizar una provisión continua y oportuna, además del ahorro significativo al Estado a través de las adquisiciones por economía de escala.

Providencia a la UOC N° 03 – INCAN de la Dra. Jabibi Noguera, Directora General, la nota remitida por el Dr. Rodrigo Alfonso, nota de fecha 02/12/2024 de la Dirección Médica del Instituto Nacional del Cáncer.

Dictamen UOC N° 03 – INCAN N° 125/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024 de Análisis de Precio Referencial a través de la Unidad Operativa de Contratación N° 03 – INCAN, que detalla la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales en atención a la Resolución DNCP N° 454/2024 "Por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7021/22".

**Dr. Rodrigo Alfonso**  
Reg. Prof. N° 14801  
Director Médico  
Instituto Nacional del Cáncer

**Econ. Edgar Sanchez**  
Jefe Rendición de Cta  
INCAN - MSPyBS

Página 1  
Qca. Norma Melgarejo  
Reg. Prof. N° 6936  
Instituto Nacional del Cáncer



**CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2024 - I.D. N° I.D.N° 459.759  
POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION N° 508 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS  
- PLURIANUAL**

El Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 04/2024 "POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS"- ID. 459.759 .-

El Dictamen UOC N° 03 – INCAN N° 137/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que recomienda la acreditación del supuesto de excepción, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2024 " CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS - PLURIANUAL".-

**Aviso de Intención de Compra:** publicado en fecha viernes 06/12/2024, para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2024 " CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS - PLURIANUAL" – con aviso de intención 508-

**SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:** POR ITEM.

**TIPO DE CONTRATO:** ABIERTO

**MONTO TOTAL PROGRAMADO:** Gs. 107.374.911.000.- (Guaraníes ciento siete mil trescientos setenta y cuatro millones novecientos once mil).

**2. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 10 de diciembre de 2024, 09:15 horas, observándose la recepción de 2 (dos) oferta, detallándose a continuación:

**OFERENTES**

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**

- |  |                             |
|--|-----------------------------|
| <p>1. <b>LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A</b><br/>Aseguradora: PATRIA SEGUROS<br/>Monto: Gs. 2.600.000.000<br/>Póliza N° 1508010146<br/>Vigencia: Desde el 10/11/2024 AL 9/04/2025<br/>FOLIADO DEL 001 al 22.<br/>Correo: <a href="mailto:licitaciones@lqf.com.py">licitaciones@lqf.com.py</a></p>          | <p>Gs. 51.430.400.000.-</p> |
| <p>2. <b>CASA BOLLER S.A.</b><br/>Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS<br/>Monto: Gs. 2.700.000.000<br/>Póliza N. ° 1508060357<br/>Vigencia: Desde el 9/12/2024 AL 18/04/2025<br/>FOLIADO DEL 001 al 114.<br/>Correo: <a href="mailto:licitaciones@boller.com.py">licitaciones@boller.com.py</a></p> | <p>Gs. 53.897.222.000.-</p> |

**3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Que el presente proceso de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN; es Plurianual con contrato Abierto al P.A.C. Institucional Nro. 459.759, para el ejercicio fiscal año 2024, de conformidad a las estimaciones globales de costo, la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto 2264/24 que lo reglamenta.

**4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Asimismo, se estableció que

*Dr. Rodrigo Alfonso*  
Reg. Prof. N° 14801  
Director Médico  
Instituto Nacional del Cáncer

*Econ. Edgar Sanchez*  
Jefe Rendición de Cta  
INCAN - MSPyBS

*[Signature]*  
Cta. Fca. Norma...  
Reg. Prof. N° 6936



**CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2024 - I.D. N° I.D.N° 459.759  
POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION N° 508 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS  
- PLURIANUAL**

a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador:

N°	Empresas	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1827922	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1827922
2	CASA BOLLER S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1827928	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1827928

**6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:**

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para las Condiciones de Participación, punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Financiera y punto: Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia, del PBC,

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, las mismas fueron objeto de verificación por la representación Legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y se expone en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	CASA BOLLER S.A.
1. Formulario de Oferta. (*) [El formulario de oferta y lista de precios, proveídos por la convocante, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de items forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente].	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) Debe ser extendida, bajo la forma de Póliza o Garantía Bancaria: 5% sobre el monto total de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	N/A	N/A
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**).	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1827922	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente (**).	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1827922	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1827928
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**).	CUMPLE	
<b>8. Documentos legales. Oferentes</b>		
<b>8.1 Personas Físicas.</b>	N/A	N/A
<b>8.2 Personas Jurídicas.</b>		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar Inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1827922	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1827928
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE

*Dr. Rodrigo Alfonso*  
Reg. Prof. N°14801  
Director Médico  
Instituto Nacional del Cáncer

*Edgar Sanchez*  
Econ. Edgar Sanchez  
Jefe Rendición de Cta  
INCAN - MSPyBS

*Marina Castigares*  
Cca. Fca. Marina Castigares  
Reg. Prof. N° 6936  
Instituto Nacional del Cáncer



**CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2024 - I.D. N° I.D.N° 459.759  
POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION N° 508 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS  
- PLURIANUAL**

	PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1827922	
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1827928
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1827922	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1827928
<b>8.3 Oferentes en Consorcio.</b>	N/A	N/A
<b>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.</b>	<b>LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.</b>	<b>CASA BOLLER S.A.</b>
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2021–2022–2023] para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 años 2021–2022–2023 para los contribuyentes IRE SIMPLE.	N/A	N/A
3. Presentación del Formulario N° 515 años 2021–2022–2023 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	N/A	N/A
4. Para contribuyentes Formularios IVA General: de los años 2021–2022–2023.	N/A	N/A
<b>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA.</b>	<b>LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.</b>	<b>CASA BOLLER S.A.</b>
1-Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	CUMPLE
<b>CAPACIDAD TECNICA</b>		
Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los bienes licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado, reúne los criterios solicitados.	CUMPLE	CUMPLE
<b>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA CAPACIDAD TECNICA</b>	<b>LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.</b>	<b>CASA BOLLER S.A.</b>
<b>Para Anticuerpos Monoclonales</b>		
Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE	CUMPLE
Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar medicamentos del oferente y el fabricante, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Registro Sanitario vigente. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento vigente de la empresa oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Para representantes, Copia Carta Poder vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado.	CUMPLE	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta de autorización del fabricante vigente a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente.</li> </ul>	N/A	N/A



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"  
Comité de Evaluación

**CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2024 - I.D. N° I.D.N° 459.759  
POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION N° 508 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS  
- PLURIANUAL**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero</u>, presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizado o apostillado.</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local</u>, presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público.</li> </ul>	N/A	N/A
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante</u>, Copia de la Carta de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación autenticada por escribano Público.</li> </ul>	N/A	N/A
Los productos biológicos, sean innovadores o biosimilares, deberán contar con Registro Sanitario vigente con la inscripción MB, en cumplimiento del Decreto 6611/16, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, con antelación de por lo menos 2 (dos) años.	CUMPLE	CUMPLE
Los productos biológicos deberán presentar la caracterización fisicoquímica similar al producto biológico innovador de referencia.	N/A	N/A
Los productos biológicos deberán incluir sus estudios clínicos, propios y concluidos con una población estadísticamente significativa.	CUMPLE	CUMPLE
Los productos biológicos deberán presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador.	N/A	N/A
El producto biosimilar importado presentará certificados de Registro Sanitario y Autorización de Comercialización vigentes, otorgados por lo menos por 1 (una) de las Autoridades de Alta Vigilancia Sanitaria: EMA, FDA, Health Canadá, ANVISA, o ANMAT, con antelación de 2 (dos) años. En caso de ofertar un producto de origen nacional, se presentará certificado de Registro Sanitario emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA).	N/A	N/A
Los productos biosimilares no deben tener rechazo de Autorización de Comercialización en ninguna de las Autoridades Sanitarias mencionadas en el punto j)	N/A	N/A
Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada por escribanía de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA, Deberán presentar sus estudios clínicos, propios y concluidos con una población estadísticamente significativa y la experiencia mínima de 2 (dos) años.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del Acta de fijación de precios emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA) vigente a la Apertura de Ofertas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada donde el oferente declara qué cuentan con equipos de refrigeración acordes para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2ª a 8ª (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del INCAN, conforme a espacio y disponibilidad del INCAN.	CUMPLE	CUMPLE
<b>Para Medicamentos de síntesis química:</b>	CUMPLE	

*Dr. Rodrigo Alonso*  
Reg. Prof. N° 14801  
Director Médico  
Instituto Nacional del Cáncer

*Leon. Edgar Sanchez*  
Jefe Rendición de Cta  
INCAN - MSPyBS

*Cca. Fca. Norma*  
Reg. Prof. N° 6935  
Instituto Nacional del Cáncer



**CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2024 - I.D. N° I.D.N° 459.759  
POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION N° 508 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS  
- PLURIANUAL**

Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.		CUMPLE
Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar medicamentos del oferente y el fabricante, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Registro Sanitario vigente. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento vigente de la empresa oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Para representantes, Copia Carta Poder vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta de autorización del fabricante vigente a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente.</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero, presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizado o apostillado.</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local, presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público.</li> </ul>	N/A	N/A
<ul style="list-style-type: none"> <li>Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Copia de la Carta de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación autenticada por escribano Público.</li> </ul>	N/A	N/A
Declaración Jurada donde el oferente declara que, cuenta con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas entre 2° y 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en el caso que oferte productos que lo requieran según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del Acta de Fijación de Precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA), en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del INCAN conforme a espacio y disponibilidad del INCAN.	CUMPLE	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por el INCAN.</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE

**7. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 21° DE LA LEY 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS":**

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 3. Requisitos de Calificación:

"A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

*Dr. Rodrigo Alfonso*  
Reg. Prof. N° 14801  
Director Médico  
Instituto Nacional del Cáncer

*Econ. Edgar Sanchez*  
Jefe Rendición de Cta  
INCAN - MSPvBS

*[Firma]*  
Cea. Fca. Norma Melgarejo  
Reg. Prof. N° 6936  
Instituto Nacional del Cáncer



**CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2024 - I.D. N° I.D.N° 459.759  
POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION N° 508 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS  
- PLURIANUAL**

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el c.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes".

El comité evaluador deja constancia de la verificación: del Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, correspondiente a las Firmas presentadas, conforme se observa en el punto N° 6 del presente informe.

El comité evaluador deja constancia de la verificación en el Portal de Información Pública del Estado ([www.documentos.gov.py](http://www.documentos.gov.py)) si los individuos citados más abajo (sujetos declarados en el FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS) de las Firmas presentadas, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos):

N°	EMPRESA: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	OSCAR HARRISON JACQUET	175591	6966360	NO REGISTRA DATOS
2	MARIA EUGENIA PALEARI DE HARRISON	300653	6966367	NO REGISTRA DATOS
3	MARIA EUGENIA HARRISON DE GALEANO	1058444	6966371	NO REGISTRA DATOS
4	MARIA ANTONELLA GALEANO HARRISON	3521847	6966450	NO REGISTRA DATOS
5	YANINA MARIA GALEAANO HARRISON	3996443	6966451	NO REGISTRA DATOS
N°	EMPRESA: CASA BOLLER S.A.	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA	2422133	6966292	NO REGISTRA DATOS
2	ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA ROGER	2366436	6966289	NO REGISTRA DATOS
3	FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA	2038003	6966295	NO REGISTRA DATOS
4	MONICA CAMPOSCERVERA DE SERRATI	619895	6966298	NO REGISTRA DATOS
5	VANESSA DELIGDISCH NICORA	1741770	6966302	NO REGISTRA DATOS

*Dr. Rodrigo Alfonso*  
Reg. Prof. N° 14801  
Director Médico  
Instituto Nacional del Cáncer

*Dr. Edgar Sanchez*  
Jefe Rendición de Cta  
INCAN - MSPyBS

*Coa. Fca. Norma Gargarejo*  
Reg. Prof. N° 6936  
Instituto Nacional del Cáncer



**CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2024 - I.D. N° I.D.N° 459.759  
POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION N° 508 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS  
- PLURIANUAL**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

**En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las Firmas presentadas, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. A, B, C, D, E y F de la Ley 7021/22.**

El comité evaluador deja constancia de la verificación del formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, presentado por las Firmas presentadas y ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP, a fin de detectar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.

**En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las Firmas presentadas, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 21° Inc. H, I, y J de la Ley 7021/22.**

**8. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:**

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, luego de ordenadas las ofertas presentadas de menor a mayor, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación adoptado y el mismo forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley N° 7021/22 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. El mismo se encuentra adjunto al presente informe.

**9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:**

Verificación conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto: Análisis de los precios ofertados y punto: Composición de Precios, del PBC;

*"La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, procedió al Análisis de Precios de las ofertas presentadas por las empresas: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. Y CASA BOLLER S.A. para los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5, donde se visualiza que los Precios Unitarios ofertados por las mismas **NO SUPERAN** el Rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**10. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las empresas: CASA BOLLER S.A. y LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A., en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, de conformidad al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones. El análisis se encuentra adjunto al presente informe:

**INDICES FINANCIEROS**

**Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente**

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 Y 2023)

**Endeudamiento: pasivo total / activo total**

No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 3 últimos años (2021, 2022 Y 2023)

**Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuesto o perdida con respecto al Capital**

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2021, 2022 Y 2023)

Dr. Rodrigo Alfonso  
Reg. Prof. N° 14801  
Director Médico  
Instituto Nacional del Cáncer

Econ. Edgar Sanchez  
Jefe Rendición de Cta  
INCAN - MSPyBS



**CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2024 - I.D. N° I.D.N° 459.759**  
**POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION N° 508 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS - PLURIANUAL**

CASA BOLLER S.A.									
Índices Financieros		AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		Promedio	Calificación
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUEDEZ	ACTIVO CORRIENTE	382,813,356,581	2.03	663,539,765,260	1.88	1,001,928,967,825	1.72	1.88	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	188,715,478,509		352,620,544,950		582,846,569,214			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	191,158,227,956	0.41	352,620,544,950	0.45	582,846,569,214	0.50	0.45	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	471,626,525,934		776,701,250,799		1,170,791,568,706			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP.	117,667,576,476	1.96	143,612,407,871	2.39	197,831,684,947	3.30	2.55	CUMPLE
	CAPITAL	60,000,000,000		60,000,000,000		60,000,000,000			

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.									
Índices Financieros		AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023		Promedio	Calificación
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUEDEZ	ACTIVO CORRIENTE	59,041,331,429	4.60	111,773,394,776	1.39	221,275,405,027	1.76	2.58	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	12,845,641,986		80,509,075,151		125,499,339,162			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	12,845,641,986	0.09	80,509,075,151	0.35	125,499,339,162	0.36	0.27	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	137,337,575,857		229,066,349,268		344,985,927,370			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP.	12,851,042,340	0.31	24,065,340,246	0.58	71,929,314,091	1.74	0.88	CUMPLE
	CAPITAL	41,400,000,000		41,400,000,000		41,400,000,000			

**11. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:**

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE EXPERIENCIA** de las empresas: **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.** Y **CASA BOLLER S.A.**, de conformidad al **APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida**, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El análisis se encuentra adjunto al presente informe

EMPRESA	MONTO MÁXIMO	50% DEL MONTO MAXIMO OFERTADO	SUMATORIA DE CONTRATOS EJECUTADOS EN LOS AÑOS 2021, 2022 y 2023.	OBSERVACIÓN
LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	51.430.400.000	25.715.200.000	31.929.060.0000	CUMPLE
CASA BOLLER S.A.	53.897.222.000	26.948.611.000	266.876.446.000	CUMPLE

**12. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:**

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Criterio de desempate de ofertas, del PBC;

**Criterio de desempate de ofertas:** "En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más

*Dr. Rodrigo Alfonso*  
Reg. Prof. N° 14801  
Director Médico  
Instituto Nacional del Cáncer

*Edgar Sanchez*  
Jefe Rendición de Cta  
INCAN - MSPyBS

*[Signature]*  
Cta. Fca. Norma Rodríguez  
Reg. Prof. N° 6936  
Instituto Nacional del Cáncer



**CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2024 - I.D. N° I.D.N° 459.759  
POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION N° 508 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS  
- PLURIANUAL**

bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente".

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que el criterio de: **DESEMPATE DE OFERTAS** ha resultado **INAPLICABLE**, debido a que **NO** existen dos o más oferentes solventes que igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, para el presente proceso.

**13. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA:**

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, del PBC:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*).

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que el criterio de: **MARGEN DE PREFERENCIA** ha resultado **INAPLICABLE**, debido a que la oferta presentada para el presente proceso son de origen extranjero.

**14. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:**

Que de conformidad al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto: Requisitos documentales para evaluar Capacidad Técnica y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, punto: Especificaciones Técnicas, Resumen de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones;

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al análisis de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, conforme a las **DOCUMENTACIONES TÉCNICAS** presentada por las Empresas Oferentes: **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. Y CASA BOLLER S.A.**, en cumplimiento del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**. El análisis fue elaborado por la **representación Técnica del Comité Evaluador**, conforme al ámbito de su competencia, la mencionada evaluación se encuentra adjunto al presente informe y del mismo se desprende:

Ítem	Cód de Catál.	Descripción del Bien/ Servicio	EETT	Present.	U.M.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	OBSERVACION
2	51212799-9998	RIBOCICLIB	RIBOCICLIB 200 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	100	200	
3	51111713-9975	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	PERTUZUMAB 600 MG + TRASTUZUMAB 600 MG	VIAL	VIAL	400	800	
4	51111998-9994	OLAPARIB	OLAPARIB 150 MG	CAJA X 56 COMPRIMIDOS	UNIDAD	100	200	PARA LOS ITEMS N° 4 Y 5, SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. POR CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN EL PBC
5		TRASTUZUMAB DERUXTECAN	TRASTUZUMAB DERUXTECAN 100 MG	VIAL	UNIDAD	440	880	

*Dr. Rodrigo Alonso*  
Reg. Prof. N° 14801  
Director Médico  
Instituto Nacional del Cáncer

*Esteban Edgar Sánchez*  
Jefe Rendición de Cta  
INCAN - MSPyBS

*Cec. Fca. Norma Melgarejo*  
Reg. Prof. N° 6936  
Instituto Nacional del Cáncer



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"  
Comité de Evaluación

**CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2024 - I.D. N° I.D.N° 459.759**  
**POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION N° 508 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS**  
**- PLURIANUAL**

Con relación a las ofertas presentadas por las firmas **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. Y CASA BOLLER S.A.** Para los ítems N° 1-2-3-4 y 5 del Informe Técnico se desprende que **CUMPLEN** con todo lo solicitado en el Pliego de Base y Condiciones.

**15. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

Que de conformidad a las evaluaciones realizadas por los miembros del Comité de Evaluación, resulta el **ANÁLISIS TÉCNICO**: de las verificaciones de las Especificaciones Técnicas requeridas conforme a las Documentaciones Técnicas requeridas; el **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES-LEGALES-FORMALES**: Se han examinado las documentaciones de carácter legal presentado por el oferente y demás criterios requeridos. Asimismo, se han corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el Art. 55° Adjudicación de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

**16. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación de los ítems N°1-2-3-4 y 5** a las empresas detallada a continuación por cumplir con los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados en el **PLIEGO DE BASES y CONDICIONES**. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

**CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS**

**EMPRESAS:** LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.

**RUC:** 80002423-0

**EMPRESAS:** CASA BOLLER S.A.

**RUC:** 80001556-8

Lote	Ítem	Cód do Catal.	Descripción del Bien/ Servicio	EETT	Present.	U.M.	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo	Empresas Adjudicadas
	1	51111713-9978	CETUXIMAB	CETUXIMAB 100 MG	VIAL	UNIDAD	1.500	3.000	ERBITUX	ALEMANIA / URUGUAY	6.376.850	9.564.975.000	19.129.950.000	CASA BOLLER S.A.
	2	51212799-9998	RIBOCICLIB	RIBOCICLIB 200 MG	CAJA X 63 COMPRIMIDOS	UNIDAD	100	200	KISQALI	SINGAPUR / ALEMANIA / PANAMA	42.000.000	4.200.000.000	8.400.000.000	CASA BOLLER S.A.
	3	51111713-9975	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	PERTUZUMAB 600 MG + TRASTUZUMAB 600 MG	VIAL	VIAL	400	800	PHESGO 600 MG + 600 MG /10 ML	SUIZA	32.959.090	13.183.636.000	26.367.272.000	CASA BOLLER S.A.
	4	51111998-9994	OLAPARIB	OLAPARIB 150 MG	CAJA X 56 COMPRIMIDOS	UNIDAD	100	200	LYNPARZA 150 MG	EE.UU / URUGUAY	28.880.000	2.889.000.000	5.778.000.000	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.
	5		DERUXTECAN X TRASTUZUMAB	DERUXTECAN X TRASTUZUMAB 100 MG	VIAL	UNIDAD	440	880	ENHERTU	GRAN BRETAÑA / ARGENTINA / URUGUAY	61.680.000	22.827.200.000	45.654.400.000	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.
<b>MONTO TOTAL</b>												<b>52.663.811.000</b>	<b>105.327.622.000</b>	

*Dr. Rodrigo Alfonso*  
Reg. Prof. N° 14801  
Director Médico  
Instituto Nacional del Cáncer

*E. con. Edgar Sanchez*  
Jefe Rendición de Cta  
INCAN - MSPyBS

*Cca. Fca. Norma Melgarejo*  
Reg. Prof. N° 8936  
Instituto Nacional del Cáncer



**CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2024 - I.D. N° I.D.N° 459.759  
POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON AVISO DE INTENCION N° 508 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS  
- PLURIANUAL**

**17. REGISTRO DE INHABILITADOS.**

El Comité Evaluador se remite al Sistema de Información de Contrataciones Pública (SICP), no encontrándose evidencias de inhabilitación de las Empresas **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. Y CASA BOLLER S.A.**

**18. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la adjudicación determinada a la oferta que cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

**Proveedor Adjudicado: CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8**

ITEMS ADJUDICADOS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
1	1.500	3.000	6.376.650	9.564.975.000	19.129.950.000
2	200	400	42.000.000	4.200.000.000	8.400.000.000
3	400	800	32.959.090	13.183.636.000	26.367.272.000
MONTOS TOTALES				26.948.611.000	53.897.222.000

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8, asciende a la suma de Gs. 26.948.611.000 (guaraníes veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos once mil).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa CASA BOLLER S.A. RUC N° 80001556-8, asciende a la suma de Gs. 53.897.222.000 (guaraníes cincuenta y tres mil ochocientos noventa y siete millones doscientos veintidós mil).

**Proveedor Adjudicado: LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. RUC: 80002423-0**

ITEMS ADJUDICADOS	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO ADJUDICADO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO
4	100	200	28.880.000	2.888.000.000	5.776.000.000
5	440	880	51.880.000	22.827.200.000	45.654.400.000
MONTOS TOTALES				25.715.200.000	51.430.400.000

El Monto Mínimo Adjudicado a la empresa LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. RUC N° 80002423-0, asciende a la suma de Gs. 25.715.200.000 (guaraníes veinticinco mil setecientos quince millones doscientos mil).

El Monto Máximo Adjudicado a la empresa LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. RUC N° 80002423-0, asciende a la suma de Gs. 51.430.400.000 (guaraníes cincuenta y un mil cuatrocientos treinta millones cuatrocientos mil).

**MONTO MINIMO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO.): GS. 52.663.811.000 (GUARANIES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL).**

**MONTO MAXIMO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO.): GS. 105.327.622.000 (GUARANIES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL).**

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 20 diciembre de 2024, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

**Dr. Rodrigo Alfonso**  
Reg. Prof. N° 14801  
Director Médico  
Instituto Nacional del Cáncer

**Econ. Edgar Sanchez**  
Jefe Rendición de Cta  
INCAN - MSPyBS

**Dra. Norma Melgarejo**  
Reg. Prof. N° 6886  
Instituto Nacional del Cáncer



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - Instituto Nacional del Cáncer

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS														
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2024 "CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE														
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL" AVISO DE INTECION N° 508.														
Lote	Ítem	Cód de Catal.	Descripción del Bien/ Servicio	EETT	Present.	U.M.	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Monto Minimo	Monto Maximo	Empresas Adjudicadas
	1	51111713-9978	CETUXIMAB	CETUXIMAB 100 MG	VIAL	UNIDAD	1.500	3.000	ERBITUX	ALEMANIA / URUGUAY	6.376.650	9.564.975.000	19.129.950.000	CASA BOLLER S.A.
	2	51212799-9998	RIBOCICLIB	RIBOCICLIB 200 MG	CAJA X 63 COMPRIMIDOS	UNIDAD	100	200	KISQALI	SINGAPUR / ALEMANIA / PANAMA	42.000.000	4.200.000.000	8.400.000.000	CASA BOLLER S.A.
	3	51111713-9975	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	PERTUZUMAB 600 MG + TRASTUZUMAB 600 MG	VIAL	VIAL	400	800	PHESGO 600 MG + 600 MG /10 ML	SUIZA	32.959.090	13.183.636.000	26.367.272.000	CASA BOLLER S.A.
	4	51111998-9994	OLAPARIB	OLAPARIB 150 MG	CAJA X 56 COMPRIMIDOS	UNIDAD	100	200	LYNPARZA 150 MG	EE.UU / URUGUAY	28.880.000	2.888.000.000	5.776.000.000	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.
	5		DERUXTECAN X TRASTUZUMAB	DERUXTECAN X TRASTUZUMAB 100 MG	VIAL	UNIDAD	440	880	ENHERTU	GRAN BRETAÑA / ARGENTINA / URUGUAY	51.880.000	22.827.200.000	45.654.400.000	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.
<b>MONTO TOTAL</b>												<b>52.663.811.000</b>	<b>105.327.622.000</b>	

  
**Dr. Rodrigo Alfonso**  
 Reg. Prof. N° 14801  
 Director Médico  
 Instituto Nacional del Cáncer

  
**Edgar Sanchez**  
 Jefe Rendición de Cta  
 INCAN - MSPyBS

  
 Casa. Pta. Farmacéutica  
 Reg. Prof. N° 6930  
 Instituto Nacional del Cáncer

**CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2024 "CVE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE  
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA PACIENTES DEL INCAN - PLURIANUAL" AVISO DE INTECION N° 508.

Lote	Ítem	S.G.O.G.	Cód de Catál.	Descripción del Bien/ Servicio	EET	Present.	U.M.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Referencial	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario	% de Variación	OFERENTE
	1		51111713-9978	CETUXIMAB	CETUXIMAB 100 MG	VIAL	UNIDAD	1500	3.000	6.224.825	ERBITUX	MERCK HEALTHCARE KGAA	ALEMANIA / URUGUAY	6.376.650	2	CASA BOLLER S.A.
	2		51212799-9998	RIBOCICLUB	RIBOCICLIB 200 MG	CAJA X 63 COMPRIMIDOS	UNIDAD	100	200	42.000.000	KISQALI	NOVARTIS SINGAPORE PHARMACEUTICAL MANUFACTURING PTE. LTD	SINGAPUR / ALEMANIA / PANAMA	42.000.000	0	CASA BOLLER S.A.
	3		51111713-9975	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	PERTUZUMAB 600 MG + TRASTUZUMAB 600 MG	VIAL	VIAL	400	800	35.779.545	PHESGO 600 MG + 600 MG / 10 ML	F.HOFFMANN LA ROCHE LTD.	SUIZA	32.959.090	-8	CASA BOLLER S.A.
	4		51111998-9994	OLAPARIB	OLAPARIB 150 MG	CAJA X 56 COMPRIMIDOS	UNIDAD	100	200	28.880.000	LYNPARZA 150 MG	ABBVIE LIMITED ASTRAZENECA UK LIMITED REINO UNIDO	EE.UU / URUGUAY	28.880.000	0	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.
	5			DERUXTECAN X TRASTUZUMAB	DERUXTECAN X TRASTUZUMAB 100 MG	VIAL	UNIDAD	440	880	52.160.000	ENHERTU	DAIICHI - SANKYO EUROPE GMBH/BAXTER ONCOLOGY GMBH	GRAN BRETAÑA / ARGENTINA / URUGUAY	51.880.000	-1	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.

  
**LIC. OSCAR NOLDIN**  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
 INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER